

RESOLUCIÓN NO. CPCCS-PLE-SG-073-2021-501
24-03-2021

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 61 garantiza a las y los ecuatorianos, entre los derechos de participación: “2. *Participar en los asuntos de interés público*”, y “5. *Fiscalizar los actos del poder público*.”;
- Que**, el artículo 179 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “*El Consejo de la Judicatura se integrará por 5 delegados y sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos mediante ternas enviadas por el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, cuyo representante lo presidirá; por el Fiscal General del Estado, por el Defensor Público, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional.*
Los delegados mencionados en el inciso anterior serán elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de un proceso público de escrutinio con veeduría y posibilidad de una impugnación ciudadana.
El procedimiento, plazos y demás elementos del proceso serán determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
Los miembros del Consejo de la Judicatura, tanto titulares como suplentes, durarán en el ejercicio de sus funciones 6 años. (...)”;
- Que**, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 5, numeral 7, en concordancia con el artículo 208, numeral 12, de la Constitución de la República del Ecuador, confiere al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la atribución de designar a los miembros del Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente;
- Que**, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-443 de 03 de febrero de 2021 resolvió “*Art. 1.- Aprobar el REGLAMENTO PARA LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTES. Art. 2.- Iniciar el proceso de designación de las y los miembros del Consejo de la Judicatura, en los casos de ausencia definitiva de uno de sus integrantes titulares y de su suplente, de entre las ternas remitidas de conformidad con lo previsto en el primer inciso del artículo 179 de la Constitución de la República del Ecuador, a través de un proceso de escrutinio público, con veeduría e impugnación ciudadana. De conformidad a la terna remitida por el Presidente de la República al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante oficio No. T.059-SGJ-20-0344 de 27 de noviembre de 2020. Art. 3.- Convocar a la conformación de la veeduría ciudadana, de acuerdo con el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades. Esto de conformidad al Art. 8 y a la Disposición General Segunda del REGLAMENTO PARA LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTES.*”

Art. 4.- Disponer la conformación de la Comisión Técnica para el proceso de selección de las y los miembros del Consejo de la Judicatura, la misma que será integrada por siete (7) miembros, delegados/as de cada uno de las Consejeras y Consejeros del Pleno del CPCCS. En aplicación al Art. 5 del REGLAMENTO PARA LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTE. (...);

Que, el Reglamento para la Designación de los Miembros del Consejo de la Judicatura en caso de ausencia definitiva de vocales titulares y suplentes, expedido mediante Resolución No. CPCCS-PLS-SG-069-2021-452 de 03 de febrero de 2021, establece en su artículo 13 que *"Publicación.- Dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la aprobación del informe de verificación de requisitos e inhabilidades presentado por la Comisión Técnica respecto de los integrantes de la terna, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobará la convocatoria a Escrutinio Público e Impugnación Ciudadana de los integrantes de la terna y dispondrá su publicación en los idiomas oficiales de relación intercultural, procurando el acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad, en tres diarios de amplia circulación nacional y en el portal web institucional, sin perjuicio de utilizar otros medios de comunicación disponibles"*, y,

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-C-MFRC-2021-0025-M de 23 de marzo de 2021, el Abg. Roberto Efrén González Burgos, Coordinador de la Comisión Técnica informó lo siguiente: *"(...) La Comisión Técnica en sesión de trabajo el día martes 23 de marzo del 2021, resolvió lo siguiente: 1. Elaborar y remitir al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el modelo borrador de la convocatoria a escrutinio público e impugnación ciudadana de los integrantes de la terna para la designación de los miembros del Consejo de la Judicatura en caso de ausencia definitiva de vocales titulares y suplentes; recomendando al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que en base a sus atribuciones y de considerarlo pertinente apruebe el modelo borrador para la convocatoria a escrutinio público e impugnación ciudadana. (...)"*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la convocatoria a Escrutinio Público e Impugnación Ciudadana de los integrantes de la terna remitida por el Ejecutivo para la designación de los miembros del Consejo de la Judicatura, en caso de ausencia definitiva de vocales titulares y suplentes.

Art. 2.- Iniciar la fase de escrutinio público e impugnación ciudadana de los integrantes de la terna para la designación de los miembros del Consejo de la Judicatura, en caso de ausencia definitiva de vocales titulares y suplentes, desde el viernes 26 de marzo hasta el martes 30 de marzo de 2021, de 08:30 a 17:00, de conformidad al artículo 15 del Reglamento para la designación de los miembros del Consejo de la Judicatura en caso de ausencia definitiva de vocales titulares y suplentes.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano la publicación de la convocatoria a Escrutinio Público e Impugnación Ciudadana de los integrantes de la terna remitida por el Ejecutivo para la designación del vocal titular y suplente del Consejo de la Judicatura, en los idiomas oficiales de relación intercultural, procurando el acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad, en el portal web institucional y las demás redes sociales institucionales, sin perjuicio de utilizar otros medios de comunicación disponibles.

Art. 4.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución.

Art. 5.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a la Comisión Técnica para el proceso de selección de las y los miembros del Consejo de la Judicatura y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, procedan con su cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Dr. Francisco Lorenzo Bravo Macías
PRESIDENTE SUBROGANTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 073, realizada el 24 de marzo de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Dr. César Marcel Córdova Valverde
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL